



CUT: 204427-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0558-2022-ANA-AAA.U

Calleria, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente Administrativo con CUT N° 204427-2022, organizado por la Municipalidad Distrital de Huancabamba, con RUC N° 20288291595, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”, artículo 2° señala que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua, y asienta concordancia con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el País;

Que, el inciso 81.1 del artículo 81° del Reglamento antes señalado, establece que, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; del mismo modo, el inciso 81.2 señala que, la acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no facultando a usar el agua ni ejecutar obras, y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita mediante Resolución de acreditación de disponibilidad hídrica y mediante opinión técnica favorable a la disponibilidad contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, mediante solicitud s/n la Municipalidad Distrital de Huancabamba, con RUC N° 20288291595, solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial, para fines poblacionales, proveniente de la quebrada “Chagllapata”, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, y Saneamiento Básico del Centro Poblado de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7A667009

Ancahuachanan - distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco”;

Que, el Consorcio OXA con RUC N° 020520711865, conforme se puede ver de los actuados administrativos cuenta con Contratación del Servicio para la elaboración del proyecto ya mencionado, por lo que se establece de tal forma que actúa como consultor de la Municipalidad Distrital de Huancabamba;

Que, mediante Informe Técnico N° 0006-2022-ANA-AAA.U/EEAR, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, concluye que, el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos para atender con el trámite solicitado, en virtud que la solicitud cuenta con todas las características técnicas, siendo la demanda requerida para el desarrollo del proyecto de agua potable para abastecer a una población proyectada de 560 habitantes en 20 años, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; cumpliendo con los requisitos exigidos por el TUPA de la ANA, la misma que cuenta con la quebrada “Chagllapata”, que dispone de agua para el abastecimiento de sus habitantes con una dotación de 100 L/ hab/día y un caudal de 0,886 L/s, el mismo que contará con 01 captación tipo barraje, 01 desarenador, 01 filtro lento, 01 línea de conducción, 01 reservorio de 15 m³ de capacidad, 01 línea de aducción y redes de distribución con una longitud total de 8194 m, por lo tanto no existiendo otras observaciones, ni derechos de uso de agua otorgados a terceros, es procedente otorgar la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial proveniente de la quebrada “Chagllapata”, para fines poblacionales;

Que, mediante Informe Legal N° 0276-2022-ANA-AAA.U/JCMR, se evaluó a la documentación obrante en autos, la solicitud del visto, en la cual se aprecia que el presente expediente administrativo cuenta con la aprobación técnica mediante Informe Técnico N° 0006-2022-ANA-AAA.U/EEAR, el mismo que recomienda que se otorgue al administrado la acreditación de disponibilidad hídrica superficial para abastecer a una población proyectada de 560 habitantes en 20 años, en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; cuya captación se ubica conforme a los cuadros graficados en la parte resolutive de la presente resolución; asimismo se ha cumplido con efectuar las publicaciones del Aviso Oficial N° 0042-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE, en el modo y forma prevista por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, no existiendo oposiciones que atender se concluyó que el administrado cumple con los requisitos exigidos por las normas hídricas vigentes, lo que resulta factible otorgar la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial para fines poblacionales a favor del administrado;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica superficial, con fines poblacionales, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, y Saneamiento Básico del Centro Poblado de Ancahuachanan - distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco”; solicitado por Municipalidad Distrital de Huancabamba, según el siguiente detalle:

Fuente de agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación								
			Política			Hidrográfica	Geográfica				
			Dpto.	Provi.	Distrito	Cuenca Pachitea	Datum	Zona	Proyección UTM,DATUM Horizontal		
Tipo	Nombre								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Superficial	Quebrada Chagllapata	Captación tipo barraje	Pasco	Oxapampa	Huancabamba	4992	WGS 84	18 S	438419	8845438	1902

- Con volúmenes mensuales y anuales, conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Demanda de agua												TOTAL m³/año
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal (l/s)	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	
Volumen m³	2374.75	2144.94	2374.75	2298.14	2374.75	2298.14	2374.75	2374.75	2298.14	2374.75	2298.14	2374.75	27960.76

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que la acreditación otorgada en el artículo precedente, tendrá como vigencia de dos (02) años.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente Resolución Directoral no autoriza el uso del agua, ni la ejecución de obras, siendo necesario para su obtención, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas relacionadas a la materia.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Huancabamba, y para conocimiento al Consorcio OXA, y Administración Local del Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JIMMY FRANZ CASO CANCHUMANYA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI